Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapetã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 420 /17

Asunción, 31 de mayo de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL" ID N° 331.101.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 19 de mayo de 2017 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/408/2017 del 24 de mayo de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 103/2017 del 26 de mayo de 2017 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación en el marco de la Contratación Directa N° 06/17 para la "Adquisición de Resmas de Papel" ID N° 331.101, se cursó invitación a las siguientes empresas: GOLDEN TRADE S.R.L., LA OFICINA S.A., KUATIAPO S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.A. y TELEXPAR S.R.L.;

Que según el Acta de Apertura de Oferta del 08 de mayo de 2017 presentaron oferta las siguientes empresas: COPEL S.A., IN DESIGN S.R.L., FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza y KUATIAPO S.A.;

Que en el mismo informe de evaluación se manifiesta que habiéndose verificado el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos por PETROPAR en las bases de la contratación, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 06/17 para la "Adquisición de Resmas de Papel" ID N° 331.101, a la firma KUATIAPO S.A., por un monto total de Guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos (G. 59.659.500) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 331.101 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 330 "Productos de papel, cartón e impresos", del presupuesto aprobado para PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 06/17 para la "Adquisición de Resmas de Papel" ID N° 331.101, a la firma KUATIAPO S.A., por un monto total de Guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos (G. 59.659.500) IVA incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 420 /17

Asunción, 31 de mayo de 2017

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	14111507-002	Resma de Papel alcalino Tamaño A4	Unidad	Caja	600	Brio	Brasil	15.735	9.441.000
2	14111507-001	Resma de Papel alcalino Tamaño Carta	Unidad	Caja	1.300	Brio	Brasil	14.655	19.051.500
3	14111507-003	Resma de Papel alcalino Tamaño Oficio	Unidad	Caja	1.800	Brio	Brasil	17.315	31.167.000
Precio Total, Guaraníes I.V.A. incluido									59.659.500

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 3°.- Designar al Departamento de Almacenes de la Dirección Financiera, como encargado de administrar la Orden de Compra.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 330 "Productos de papel, cartón e impresos" del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.C.